



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 155 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 13 de Junio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 50590, con fecha 12 de abril del 2022, Informe N° 278-2022-SGOPP/MDM, de fecha 06 de mayo del 2022, Informe N° 556-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 10 de mayo del 2022, Informe N° 105-2022-GDUR/MDM, de fecha 10 de mayo del 2022, Informe N° 295-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de mayo del 2022, Informe Legal N°438-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de Mayo del 2022 ; **SOBRE EL APOYO A LA CC. NN. PANGA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaría General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 50590, con fecha 12 de abril del 2022, el Sr. Roger Pancho Pascual, con DNI N° 47948859 en calidad de Jefe de la CC. NN. Panga, solicita apoyo con 50 planchas de calamina, clavos y cemento, para la construcción de un almacén de productos alimenticios.

Que, con Informe N° 278-2022-SGOPP/MDM, de fecha 06 de mayo del 2022, el Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, manifiesta que ha realizado la inspección técnica a la CC. NN. Panga, donde se observó que no cuenta con un local de almacenamiento de alimentos brindados por el gobierno, por lo que usan un ambiente no adecuado, los alimentos se encuentran en el suelo y muchas veces se mojan, teniéndolos que desechas, por lo que se requiere atender el apoyo solicitado con los materiales siguientes: 50 unid. Calamina, 10 bolsas de cemento tipo 1, 5 kg. clavos de calamina y 5kg. Clavos de 4", por lo que corresponde su cotización al área correspondiente.

Que, con Informe N° 556-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 10 de mayo del 2022, Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que, en atención a la solicitud requerida,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Rios”



ha realizado la cotización de los materiales, por un monto de S/. 2,237.50 (dos mil doscientos treinta y siete con 50/100 soles).

Que, con Informe N° 105-2022-GDUR/MDM, de fecha 10 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que, en referencia a la solicitud e informes precedentes, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales, para la construcción de un almacén de alimentos, por un monto de S/. 2,237.50 soles.

Que con Informe N° 295-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 2,237.50 Soles, para atender lo solicitado. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada “Atención para recuperación de espacios”.

Que, mediante Informe Legal N°438-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022, de fecha 13 de junio del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Roger Pancho Pascual, con DNI N° 47948859 en calidad de Jefe de la CC. NN. Panga, por la suma de S/. 2,237.50 (Dos mil doscientos treinta y siete con 50/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	50	unidad	Calamina 3.60x0.80x3.60 mt	37.50	1,875.00
02	10	Bolsa	Cemento tipo i	27.50	275.00
03	05	Kilo	Clavo de calamina	10.50	52.00
04	05	Kilo	Clavo para madera	7.00	35.00
TOTAL					2,237.50

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática y Tecnología y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Walter Cedonio Camarena Torres
ALCALDE